



DECRETO N°: 070 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 29 MAY 2020

DISPONIENDO ADQUIRIR INDUMENTARIA, ARTÍCULOS VARIOS Y MATERIALES DE ELECTRICIDAD – JUZGADO DE FALTAS.-

VISTO:

Los Decretos N° 260/20 P.E.N; N° 297/20 P.E.N; 361/20 M.S; 368/20 GOB y:

Los Decretos N° 034/20; N° 037/20; N° 040/20; N° 002/11 y 102/11 y la Ordenanza N° 036/13 M.C.E. y:

El expediente N° 1930/20 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34, del expediente referenciado obra una nota de fecha 28/05/20, emitida por los Secretarios del Juzgado de Faltas del Municipio de Colonia Elía, los Señores Gabriel Leturia y Juan Pablo Navarret, mediante la cual informan la necesidad de adquirir distintos artículos para el personal afectado a los puestos de control de tránsito.-

Que, dichos puestos de control tendrá a su cargo llevar adelante los operativos de control migratorio y de recomendaciones sobre la protección y la necesidad de no movilizarse a menos que sea estrictamente necesario, todo ello en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio que ha sido necesario establecer para evitar la propagación del virus COVID-19.-

Que, en la nota mencionada precedentemente se detallan los artículos necesarios-

Que, a fs. 35, obra el informe emitido por el Encargado de Compras Municipal, en el cual informa proveedores y costo de los artículos solicitados, los cuales ascienden a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 (\$121.976,12).-

Que, a fs. 35 vta. obra el informe de Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

Que, la situación expresada en los considerando precedentes se encuentra contemplada en el **“Decreto N° 002/11 M.C.E, (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 10°, Incisos... c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación vía excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público. k) La venta de productos perecederos y los destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades sanitarias, siempre que la misma se efectúe directamente a los usuarios...”**.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA



ARTÍCULO 1º): Dispónese adquirir a la firma **Zhivago, CUIT: 27-21426399-3**, ocho (8) pares de botas de goma; dos (2) trajes de lluvia y tres (3) conos refractarios, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$16.534,00), según el informe de Compras Municipal, obrante en fs. 35, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2º): Dispónese adquirir a **Raúl Eduardo González, CUIT: 20-22113787-7**, dos (2) celulares marca Alcatel, por la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$30.500,00), según el informe de Compras Municipal, obrante en fs. 35, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 3º): Dispónese adquirir a la Señora **Lía Ester Martínez, CUIT: 27-10685775-5**, cuatrocientos (400) de hipoclorito, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$36.000,00), según el informe de Compras Municipal, obrante en fs. 35/36, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 4º): Dispónese adquirir a **Fiorotto Alberto y Rey, Cesar S.R.L, CUIT: 30-70797073-8**, dos (2) termómetros infrarrojos; ocho (8) tomas exteriores; tres (3) puntos exteriores; once (11) focos led; siete (7) porta focos; ciento veinte (120) metros de cable tipo taller; treinta (30) metros de cable paralelo; un (1) precinto; tres (3) fuentes de 12 V, 5A y tres (3) cajas PVC porta térmica; por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 12/100 (\$38.942,12), según el informe de Compras Municipal, obrante en fs. 35, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 5º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-


SEBASTIAN ALEJANDRO ADONI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Colonia Elia


GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia